

La Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 16 de abril de 1994, debiendo publicarse este Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») del termómetro clínico marca «AHM-Elite», modelo KD-100.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación del modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 12 de julio de 1994.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

19650 *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del termómetro clínico, marca «AHM-Elite», modelo KD-201, otorgado a la firma Manufacturas Achema, con registro de control metrológico número 0912.*

Vista la petición interesada por la entidad Manufacturas Achema, domiciliada en calle Circunvalación, 85, de La Seu d'Urgell (Lleida), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del termómetro clínico, marca «AHM-Elite», modelo KD-201, aprobado por Resolución de 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio),

La Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 12 de junio de 1994, debiendo publicarse este Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») del termómetro clínico marca «AHM-Elite», modelo KD-201.

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación del modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 12 de julio de 1994.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

19651 *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor, modelo «Startronic-90-ST-doble», otorgado a la firma «Hispano-Ljungmans, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0508.*

Vista la petición interesada por la entidad «Hispano-Ljungmans, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rosellón, 324 y 326, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor, modelo «Startronic-90-ST-doble», aprobado por Resolución de 20 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

La Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 10 de abril de 1994, debiendo publicarse este Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») del aparato surtidor, modelo «Startronic-90-ST-doble».

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación del modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 12 de julio de 1994.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

19652 *RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor, modelo «Startronic-90-ST», otorgado a la firma «Hispano-Ljungmans, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 508.*

Vista la petición interesada por la entidad «Hispano-Ljungmans, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Rosellón, 324 y 326, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor, modelo «Startronic-90-ST», aprobado por Resolución de 20 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo),

La Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de tres años (a partir de la fecha de caducidad, 26 de marzo de 1994, debiendo publicarse este Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») del aparato surtidor, modelo «Startronic-90-ST».

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación del modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 12 de julio de 1994.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

19653 *DECRETO 140/1994, de 21 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Palacio de los Condes de Valverde, sito en el número 4 de la calle Cánovas del Castillo, en Ecija (Sevilla).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del patrimonio histórico andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3, el Consejero de Cultura y Medio Ambiente el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el artículo 1.1 a este último, dicha declaración.